



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2023-MPS/GM

Sandia, 08 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 390-2023-MPS-OGA/EZI de la Oficina General de Administración, el Informe N° 941-2023-MPS/OGA/ULA/WCHR de la Unidad de Logística y Abastecimiento, a través del cual solicita APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sandia, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 numeral 42.1. del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF posteriormente modificado por el D.S. N° 377-2019-EF establece que, "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, asimismo el artículo 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación, además determina requisitos para su aprobación del expediente que deben ser cumplidas por el Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Informe N° 941-2023-MPS/OGA/ULA/WCHR emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, el expediente de contratación ha sido elaborado por el área encargada de las Contrataciones, lo que fue puesto en conocimiento y solicitado para su aprobación a través del informe mencionado, quien ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado y en virtud a ello ha determinado el valor referencial que asciende a la suma de S/ 49,673.40 (Cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 40/100 soles), para la "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410GR, RACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – 2023", previa verificación solicita a este despacho la aprobación del expediente de contratación, conforme a los informes emitidos y la normatividad citada anteriormente;

Que, por la consideración expuesta y estando las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 26-2023-MPS/A, de fecha 10 de enero del 2023, otorgadas por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, para la "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410GR, RACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – 2023"; con un valor referencial que asciende a la suma de S/ 49,673.40 (Cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 40/100 soles), como se detalla en el anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad, a fin de ejercer sus funciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Logística y Abastecimiento y demás áreas pertinentes;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HHM/ajvb
Exp. OGA
C.c S. General
Logística
UTI
Archivo



- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe